

Arch



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :

ORDENANZA 10736

Artículo-1º:-Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10423, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo-1º:-Autorízase a la Institución U.TRA.DI. (Unión de Trabajadores Discapacitados), la creación y realización de un MURAL, denominado "POR LA INCLUSIÓN TOTAL CON TODA CAPACIDAD", y en el cual se podrá leer la leyenda "POR LA DIGNIDAD QUE NOS OTORGAL A LEY N° 26.378", a realizarse en la pared libre a la derecha de la entrada de este Honorable Concejo Deliberante; y que será diseñado y ejecutado por personas especiales; con la colaboración de profesores y artistas.-"

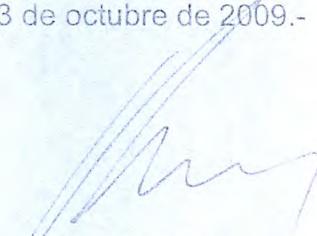
Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de octubre de 2009.-

REVISÓ

  
LETICIA MONICA SALVAREZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2192  
FECHA 26 OCT 2009

Registrada bajo el N° 10736

  
MARÍA ESTELA ANTONUCCI  
JEFADA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAİL  
DIRECTORA ADMINISTRATIV  
SECRETARIA DE GOBIERNO

